

## Cribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2008, comparece ante esta Dirección General de Administración, por CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES, el Sr. Carlos DALIO, adjudicatario de las obras de "Refacción 3º piso. Vocalías Dra. Conde y Dr. Maier" que tramitan por expediente interno nº 192/2007; en adelante "el cocontratante"; quien con relación al infortunio producido entre la noche del 15 y la mañana del 16 de febrero últimos; consistente en el desplome de un termotanque eléctrico instalado en el office del 3º piso durante la feria judicial de enero del corriente año, trabajo que se encontraba previsto en la contratación indicada; y luego de verificar las instalaciones, expresa:

- 1.- Que constató personalmente los daños provocados de manera directa e inmediata por el desprendimiento del termotanque; daños cuya descripción se formula en el anexo I y respecto de los cuales "el cocontratante" presta entera conformidad.
- 2.- Que asume la responsabilidad de ejecutar directamente, por su cuenta y a su costa, los trabajos de reparación enumerados en el anexo I, quedando a su cargo la provisión de la totalidad de los artefactos, elementos y materiales necesarios para la correcta finalización de las obras que se realizarán de acuerdo a las reglas del arte y bajo la dirección del Consultor Técnico del Tribunal; excepto aquellas reparaciones que necesariamente deben se ejecutadas por terceros en virtud a la especial naturaleza de dichos trabajos, cuyos costos serán igualmente afrontados por "el co-contratante".
- 3.- Que se compromete a la finalización de los trabajos que debe realizar por su cuenta, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados a partir del día de la fecha; con excepción de aquellas reparaciones relacionadas con la pintura, electricidad, etc., la que serán ejecutadas una vez erradicada la humedad que afecta a los sectores a intervenir, circunstancia que será notificada por el Consultor Técnico del Tribunal al co-contratante.

El Dr. Alberto Carlos GIMÉNEZ, en representación del Tribunal Superior de Justicia, expresa:

1.- Que se difieren los pagos de las sumas comprometidas en el expediente nº 192/2007, hasta la correcta finalización de los trabajos enumerados en el anexo I, circunstancia que se acreditará mediante la conformación emitida por el Consultor de Obra del Tribunal. La conclusión parcial de las reparaciones habilitará al pago proporcional.

Dr. Alberto C. Giménez
Director General de Administración
Tribunal Superior de Justicia
Cudas conomoras de Bueros Aires



Claudia Bazze
Ascsora Juridica
Tribunal Superior de Justicia



# Cribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- 2.- A los fines del pago de los trabajos realizados por terceros a costa de "el co-contratante", la Dirección General de Administración practicará las deducciones correspondientes a dichos montos sobre las sumas a abonar a "el co-contratante".
- 3.- La mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este acto por "el co-contratante", dará lugar a la aplicación de una multa diaria de \$ 100. (pesos cien), pudiendo la Administración rescindir de pleno derecho y por culpa de "el co-contratante" el contrato y los trabajos comprometidos en el presente acta, con pérdida de un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) de las suma indicadas en el punto 1°, en concepto de penalidad, que será deducido de dichos importes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, procediéndose luego al dictado de la declaración formal de rescisión.
- 4.- El incumplimiento de las obligaciones que "el co-contratante" asume por la presente, facultará al Tribunal Superior de Justicia a convenir su ejecución por terceros, quedando a cargo de "el co-contratante" todos los gastos que dichas contrataciones demanden, que serán abonados directamente por el Tribunal luego de practicar las deducciones sobre las sumas indicadas en el punto 1º. En el caso de que dichas sumas resultaren insuficientes para afrontar la totalidad de los gastos originados en la contratación de terceros, CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES será responsable de afrontar el pago de las diferencias, depositando las sumas correspondientes en la cuenta bancaria y dentro del plazo que el Tribunal le indique. La falta de depósito de los importes en término, dará lugar al inicio de las acciones judiciales que correspondieren.

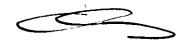
Las partes, CARLOS DALIO CONSTRUCCIONES y el Dr. Alberto Carlos Giménez por el Tribunal Superior de Justicia, dan plena conformidad a todo lo manifestado en el presente y dejan expresamente establecido que para la resolución de cualquier cuestión que aquí no se encuentre prevista, se aplicará la normativa vigente en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia.

La Asesora Jurídica y el Auditor de Control de Gestión del Tribunal Superior de Justicia se encuentran presente y respecto de lo expresado por las partes, manifiestan que nada tiene que objetar; con lo cual se da por finalizado el acto; firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cuales se agrega el anexo 1 que debe considerarse formando parte del presente; dos (2) ejemplares para la Administración y uno (1) para el co-contratante.

Francisco Luis Inocente
Control de Gestión
Tribúnal Superior de Justicia
Cjudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Bazze
Asesora Juridica
Tribunal Superior de Justicia

Dr. Alberto C. Giménez Director General de Administración Tribunal Superior de Justicia Ciudao Autonoma de Buenos Aires



### ANEXO ACTA- ACUERDO 26 DE MARZO DE 2008

#### **PLANTA DEL 3ER. PISO**

Local 307 Mesada de granito con bacha de acero Reparación estructura mueble bajo mesada Termotanque elèctrico de 53 lts. provisión y coloc Cerámica del piso reparar

.Local 309 Alfombra y piso madera debajo limpiar y refacc.

#### **PLANTA DEL 2DO. PISO**

. Local 207 Pintura cielorraso y recolocación ventilador techo

. Local 206 Pasillo, paredes y cielorraso desprender suelto y repintar. Verificar y reparar llave interruptor. Ele

. Local 210 Reparar piso parquet levantado- Pintura paredes Humedad en rincón.

. Local 209 Despacho Dr. Gauna reparar y pintar cielorraso

. Local 208 Pintar cielorraso- Ver limpieza alfombra

Cielorraso reparar y pintar . Local 213

#### **PLANTA DEL 1ER. PISO**

. Local 108 Pintar cielorraso- Reacondicionar placas

Dr. Alberto C. Giménez Director General de Administración Tribunat Seperior de Justicia

Ciudzo Autonoma de Buenos Aires

Asesora Jurídica Tribunal Superior de Justicia Ciudad Autónoma de Buenos Aires

co Luis Inocente Control de Gestión Tribunal Superior de Justicia Ciudad Autónoma de Buenos Aires